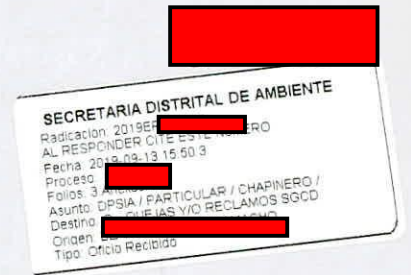


Bogotá D.C., septiembre de 2019.

Señores
SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE
Ciudad



Referencia: Derecho de Petición en Interés Particular

Asunto: Solicitud de Información sobre la ejecución del proyecto sendero las Mariposas

Atento saludo

[REDACTED], mayor de edad, identificado (a) como aparece al pie de mi correspondiente firma, domiciliado (a) y vecino (a) de esta ciudad, acudo respetuosamente ante usted, en calidad de propietario (a) por más de 49 años de mi bien inmueble ubicado en la [REDACTED], de la Localidad de Chapinero. Respetuosamente me dirijo a ustedes, según lo fundamentado en el Artículo 23 de la Constitución Política, el artículo 5 del Código Contencioso Administrativo y siguientes; el Artículo 13 y siguientes de la Ley 1755 de 2015, solicito me brinden la siguiente información de manera, oportuna, objetiva, veraz, precisa y completa, respecto al proyecto y a la ejecución del sendero las mariposas. Para fundamentar mi solicitud relato los siguientes:

PETICION

Por los grandes interrogantes que me surgen respecto al proyecto del sendero las mariposas y lo que pueda pasar con mi bien inmueble, solicito de manera respetuosa, proceda a emitir toda la información requerida con la documental que la soporta, de esta manera me estarían garantizando el derecho a conocer toda la información de las actuaciones por parte de su entidad y de las decisiones que pueden tomar sobre mi bien inmueble afectando directamente mis derechos fundamentales como propietario.

- 1 De conformidad al cumplimiento de la sentencia que el Consejo de Estado profirió en noviembre de 2013, en la que ordena, entre otras cosas, rehabilitar y habilitar las redes de senderos preexistentes en los cerros. "Más no construir otros"**

Solicito me informe por parte de su entidad.

¿Si mi bien inmueble va ser afectado por la ejecución del sendero las mariposas y si es afirmativo cuales son las construcciones que se van adelantar en mi predio?

¿Solicito Se me informe por parte de su entidad, si por la construcción del Sendero las Mariposas, me pueden desalojar de mi inmueble?

- 2 El fallo proferido por el Consejo de Estado dentro del marco de la acción popular 2005-662(1), las autoridades administrativas del orden Distrital**

y Nacional, así como las autoridades judiciales que conocieron del proceso, debían observar y dar cumplimiento a las órdenes que la sentencia determinó, con miras a proteger tanto el derecho colectivo referente al goce de un ambiente sano, como los derechos de los particulares, adquiridos por aquellas personas titulares de licencias urbanísticas. Dentro de las referidas órdenes impartidas por el Alto Tribunal de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo, destinadas al reconocimiento de derechos adquiridos, se encuentra la siguiente:

“Respetar los derechos adquiridos, en la forma como ha quedado definido en la parte considerativa, a quienes obtuvieron licencias de construcción y/o construyeron legalmente en la franja de adecuación y en la “zona de recuperación ambiental”, ubicada dentro de la reserva forestal protectora, antes de la anotación registral de la afectación a la reserva del predio respectivo”

- Solicito me informen por parte de su entidad. ¿Si me van a respetar los derechos adquiridos a mi propiedad de conformidad al fallo de la acción popular, ya que he vivido por más de 49 años en mi bien inmueble ubicado en la CALLE XXXXXXXXXX
 - Solicito por parte de su entidad me informe dentro de sus competencias cual es la actuación que va adelantar frente al sendero las mariposas.
- 3 **Que a través de la Resolución 463 de 2005, buscó excluir de la reserva, el área que ya no contaba con las condiciones ambientales que le dieran la connotación de reserva ambiental, con el fin de que, dicha zona, equivalente a 973 hectáreas que pertenecían inicialmente a la reserva forestal, y que, se denominó a partir de la mencionada Resolución de 2005, como Franja de Adecuación, tuviera por objetivo constituir un espacio de consolidación de la estructura urbana y una zona de amortiguación y contención definitiva. de los procesos de urbanización de los Cerros Orientales.**
- Solicito se me informe cual es el área de exclusión de la reserva forestal del barrio el paraíso
 - Solicito se me informe si mi bien inmueble está excluido de la reserva forestal.
 - Sírvase indicar si mi predio está dentro de la zona de reserva forestal protegida y cuál es el trámite legal que se le dará a este.
- 4 **Así mismo la Resolución 463 de 2005, previó, como determinante ambiental, que el entonces Departamento Administrativo de Planeación Distrital -DAPD-, debía precisar los límites del perímetro urbano en los límites con la reserva forestal. tomando como base la redelimitación de la Reserva determinada en el artículo 1º de la Resolución 463, de conformidad con lo establecido en el artículo 117 del Decreto 469 de 2003, consagrando que en todo caso, el perímetro urbano no podría**


exceder el límite de la reserva forestal protectora, Bosque Oriental de Bogotá.


- Solicito se me informe los límites del perímetro urbano en los límites con la reserva forestal del Barrio el Paraíso de la Localidad de Chapinero.

5 La Resolución 463 de 2005, la cual determinó la zonificación y adoptó la cartografía de los Cerros Orientales de Bogotá. Por lo anterior, la administración Distrital debió observar los lineamientos establecidos por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial a través de la Resolución 463 de 2005, al momento de definir el perímetro urbano de la ciudad.

- Solicito se emite un informe detallado de la zonificación de la cartografía de los cerros orientales en el sector del barrio el paraíso de la localidad de chapinero
- Solicito se me informe si mi inmueble está dentro del perímetro urbano de la ciudad.
- Solicito se me brinde un informe del estudio que se realizó a la mitigación de riesgos en el barrio el Paraíso de la localidad de chapinero.
- Solicito por parte de la entidad, me hagan participes de las mesas de trabajo y se agende reuniones en el barrio el paraíso de la Localidad de Chapinero para la socialización sobre el proyecto el sendero de las mariposas.

NOTIFICACIONES

Recibiré notificaciones personales en en la calle 

Autorizo, conforme al artículo 103 del Código General del proceso, que las actuaciones se me realicen a través de mensajes de datos, al correo electrónico @gmail.com

Agradeciendo de antemano su atención,

Cordialmente

